

CF. ... A	F. 168
RECIBIDO	
Hora _____	Fecha 30/11

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2001 316-1 /**

**VISTOS :**

Lo solicitado por la Srta. **VIRGINIA LORETO VEGA VARGAS**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, en nota N° 269/2001, de fecha 07 de Noviembre de 2001; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por un (1) año a contar del 01 de Marzo de 2002, la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso **sin** goce de remuneraciones, del que hace uso la Srta. **VIRGINIA LORETO VEGA VARGAS**, Instructor D.N., de la Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento de Fisiopatología, con el objeto de continuar los estudios de doctorado, que realiza en la Universidad de Johns Hopkins, Estados Unidos.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo de la académica, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. Vega, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Fisiopatología.

Transcríbase a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; a la Directora del Departamento de Fisiopatología; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de Noviembre de 2001.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/erg

2000-111